

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0194 - 2011
(- 1 ABR 2011)

Por medio del cual se da cumplimiento a una Sentencia judicial dentro de la
Acción Popular No. 2009-0047

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (e),
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el señor JESUS FERNANDO BELTRAN CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.247.546 de Pasto, formuló Acción Popular, adelantada en Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, radicada con el No. 2009-0047, en contra del Municipio de Pasto, mediante la cual se solicita la defensa al goce del espacio público y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, en tal razón se condene al Municipio a la adecuación y construcción de los andenes comprendidos entre la calle 16 A entre carrera 46 A del Conjunto Residencial Remansos del Norte y la diagonal 16 con carrera 46 del barrio Figueroa de la ciudad de Pasto.

Que previo el agotamiento del procedimiento legal, mediante providencia del 7 de febrero de 2011, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, resolvió lo siguiente:

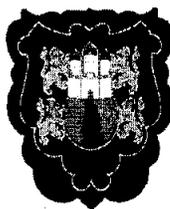
"PRIMERO.- PROTEGER el derecho colectivo al goce del espacio público y el derecho colectivo a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

SEGUNDO: ORDENAR al Municipio de Pasto que en un término prudencial de tres (3) meses siguientes, de forma directa o por medio de convenio interadministrativo inicie y ejecute la habilitación y pavimentación del andén rústico ubicado a lo largo de la calle 16 A entre carreras 46 A del Conjunto Residencial Remansos del Norte y la diagonal 16 con carrera 46 del Barrio Figueroa de Pasto-Nariño....."

Que mediante el fallo emitido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, quedó debidamente ejecutoriado.

Que es deber de este Despacho, acatar las decisiones judiciales, en consecuencia,

Que mediante Decreto No. 0186 del 30 de marzo de 2011, el Dr. EDUARDO ALVARADO SANTANDER, encargó al Dr. JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto, por tanto esta facultado para conocer el presente asunto.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0194 - 2011
(- 1 ABR 2011)

Por medio del cual se da cumplimiento a una Sentencia judicial dentro de la
Acción Popular No. 2009-0047

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar y cumplir lo ordenado en providencia proferida el 7 de febrero de 2011, por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, dentro de la Acción Popular No. 2009-0047, propuesta por el señor JESUS FERNANDO BELTRAN CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.247.546, expedida en Pasto, en contra del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Infraestructura, adelante las acciones necesarias, previo los trámites legales, presupuestales, y contractuales, conforme a su competencia funcional, a fin de que de cumplimiento a lo providencia proferida el 7 de febrero de 2011 por el Juzgado Primero Administrativo de Pasto, dentro de la Acción Popular No. 2009-0047, propuesto por el señor JESUS FERNANDO BELTRAN CHAVEZ.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, - 1 ABR 2011 -

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde de Pasto (E)

Revisó: YURI SUÁREZ UNIGARRO
Asesor Oficina Jurídica